Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-CG-CI-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 3
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Página 1 de 1	

MEMORANDO

ASUNTO: **ASUMO SUPERVISOR**

FECHA: 16 de febrero de 2025.

Por medio de la presente asumo la supervisión del contrato de Mínima Cuantía No. **MC-SAPSB-02363-2026 del 6 febrero de 2026**, celebrado con 1570 INGENIERIA SAS Nit: No. 901.380.870-9,con Representante Legal ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.979.237 de Ocaña, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE RED PRINCIPAL DE ACUEDUCTO ENTRE LOS SECTORES DE ACOLSURE Y VÍA A LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA Y CONSTRUCCIÓN DE RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA TRANSVERSAL 50 HASTA LA AVENIDA VENADILLO EN EL BARRIO GALAN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".**
Para el desarrollo de la función aquí delegada podrá consultar los documentos del proceso ingresando a la página Web de secop II en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y luego búsqueda de procesos.

Las funciones de supervisión y/o interventoría deberán desarrollarse conforme a las disposiciones contenidas en el instructivo de interventorías, documento que hace parte del procedimiento "Control y Seguimiento a la ejecución Contractual" donde encontrará las obligaciones, prohibiciones y sanciones a las que se puede ver expuesto por el no cumplimiento cabal de esta labor.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 2º Ley 80 de 1993, y los Artículos 44 y 83 ley 1474 de 2011.

Atentamente,

MAYRA MAGDALENA DELGADO BUENO
Secretaria (E)
Secretaria de Agua Potable Saneamiento Básico

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Sandra Patricia Laguado Corredor	Abogado externo SAPSB	
Aprobación Jurídica:	Diego Fernando Tobacia Luna	Abogado externo SAPSB	
Revisión área técnica:	Hugo Mauricio Navarro Ramirez	Asesor Tecnico_SAPSB	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Powered by CamScanner